

Santiago, 07 DIC. 2017

VISTOS:

- 1) La Notificación de Operación de Concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N°04665-17, de fecha 10 de noviembre de 2017 (la "**Notificación**"), por medio de la cual los apoderados de Compañía de Inversiones Vilca Ltda. ("**Vilca**") y Comercial e Industrial Cabildo Ltda. ("**Cabildo**" – todas, conjuntamente, las "**Partes**") pusieron en conocimiento de esta Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**"), el acuerdo de adquisición sobre las sociedades Garmendía Macus S.A. ("**Gama**") y American Shoe S.A. ("**Assa**" – ambas conjuntamente, "**Sociedades Objetivo**"), por medio del cual Cabildo y Vilca adquirirían influencia decisiva sobre la administración de la misma.
- 2) La correspondiente Resolución de Inicio dictada por esta Fiscalía con fecha 20 de noviembre de 2017, que dio inicio a la investigación Rol FNE N° F-103-2017, de conformidad al Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
- 3) El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía de fecha 05 de diciembre de 2017 ("**Informe**");
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 39, 50 y 54 del DL 211; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que Vilca y Cabildo son sociedades de inversión que forman parte del grupo Inversiones Gibraltar SpA, y que cuentan con participación en sociedades que se desempeñan en distintos rubros, entre los cuales destaca su participación en actividades en el mercado de distribución de abarrotes, licores, carnes y alimentos en general, en los rubros de construcción, procesamiento, comercialización y exportación de madera y servicios forestales, transporte de pasajeros y carga vía aérea, inversión en inmuebles y sociedades, turismo, entre otros.
- 2) Que Indura e ISC, en conjunto, actualmente poseen el 100% de las acciones de Gama y Assa, Sociedades Objetivo de la presente Operación. ISC cuenta con un 99,99% de participación en la propiedad de Gama, e Indura cuenta con un 1% sobre la misma. A su vez, Gama posee un 99% de participación sobre Assa, perteneciendo el porcentaje restante a ISC.
- 3) Que, en el desarrollo de su giro, Vilca y Cabildo han acordado con las sociedades Indura S.A. e Indura Sociedad Comercial Ltda, la adquisición de derechos que le permitirá a Vilca ejercer influencia decisiva sobre Gama y Assa.
- 4) Que, según los antecedentes tenidos a la vista a lo largo del análisis de esta Operación, no existen, entre las Partes, traslapes horizontales ni relaciones verticales significativas o de conglomerado relevantes para efectos de un análisis competitivo. Ello, debido a que la naturaleza de las operaciones desarrolladas por

las adquirentes y las Sociedades Objetivo es tan diversa, que permite descartar cualquier superposición horizontal. Asimismo, debido a la escasa importancia del mercado de importación, exportación, comercialización, distribución y producción de productos en el área de seguridad industrial en los negocios de Vilca y Cabildo, las superposiciones de carácter vertical no resultan aptas para reducir sustancialmente la competencia.

- 5) Que, debido a las consideraciones mencionadas, esta División ha llegado a la convicción de que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los mercados involucrados.


RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la adquisición de participación de Garmendia Macus S.A. y American Shoe S.A. por parte de Vilca Ltda. y Comercial e Industrial Cabildo Ltda.

2° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F-103-2017


PCV



MARIO YBAR ABAD
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)